

REGLAMENTO PARA EL USO DEL CAMION POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA

La Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cuenta con un autobús resultado de la gestión ante Gobierno del Estado a través de la Rectoría, que será utilizado para cubrir la necesidad de transporte, para realizar visitas industriales y otras necesidades de la dependencia. Cabe mencionar que las visitas Industriales son necesarias para complementar el proceso enseñanza-aprendizaje del alumno y actualización de los docentes. El uso de esta unidad estará sujeto al siguiente reglamento:

CAPITULO I DE LOS DERECHOS

De los derechos de los alumnos.

Artículo 1º. Todos los alumnos que estén inscritos a la Facultad, tendrán derecho a utilizar el camión exclusivamente para fines académicos.

Artículo 2º. Tendrán derecho solamente a un viaje de prácticas al año, por sección o más, en aquellos casos en que se justifique académicamente.

Artículo 3º. El número de alumnos mínimo para un viaje será el 50% mas uno de la cantidad de alumnos inscritos en la sección solicitante.

Artículo 4º. El alcance del viaje y la duración del mismo serán de acuerdo a la siguiente tabla:

GRADO	ALCANCE	PERIODO MAXIMO EN DIAS
PRIMERO	Viajes en la ciudad y dentro del municipio	1
SEGUNDO	Viajes en el interior del estado	2
TERCERO	Viajes en el interior de la república	3
CUARTO	Viajes en el interior de la república	4
QUINTO	Viajes en el interior de la república	5

Artículo 5º. Viajes especiales (Mínimo de alumnos 10):

Todos aquellos que estén encaminados a cubrir aspectos integrales de la formación del estudiante.

Si el viaje de prácticas se lleva a cabo por miembros de más de una sección previo acuerdo por escrito de las secciones involucradas, se tomará la suma algebraica de dos de los más altos grados involucrados, solo en el tiempo de duración y el alcance será de acuerdo a su máximo grado. La dirección de la facultad y atender el desperfecto sin que esto le ocasione a él, ninguna responsabilidad económica.

De los derechos del personal.

Artículo 6º. El uso deberá estar sujeto a la aprobación del H. Consejo Técnico.

CAPITULO II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 7º. Presentar solicitud por escrito dirigida al H. Consejo Técnico de la Facultad, en donde se mencione claramente lo siguiente:

- a) Propósito del viaje.
- b) Itinerario del viaje.
- c) Oficios de aceptación de la visita industrial o en su caso invitación al evento académico.
- d) Nombre del profesor responsable del grupo.
- e) Periodo de viaje en horas.
- f) Responsable por parte de los alumnos: nombre, matrícula, grado, sección, domicilio particular en la ciudad y de su lugar de origen.
- g) La solicitud debe ir firmada por cada uno de los alumnos interesados en realizar el viaje de prácticas.
- h) La solicitud deberá tener el Visto Bueno del profesor que los acompañará y del encargado de prácticas de la Facultad.

Artículo 8º. La solicitud por escrito será presentada con la siguiente anticipación:

- a) Con una semana para primeros y segundos años.
- b) Mínima de un mes para terceros, cuartos y quintos años.

Artículo 9º. La solicitud debe de estar justificada y sustentada académicamente.

Artículo 10º. La prioridad se dará conforme se reciban las solicitudes y justificación del viaje.

Artículo 11º. Cumplir con el Reglamento de Visitas Industriales de la Facultad.

Artículo 12º. Deben de ser acompañados obligatoriamente por un profesor de la Facultad.

Artículo 13º. Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas y el consumo de enervantes dentro de la unidad.

Artículo 14º. Los daños al vehículo causados por negligencia de los usuarios en turno, serán responsabilidad de los mismos y serán acreedores a las sanciones correspondientes impuestas por el H. Consejo Técnico.

Artículo 15º. En caso de daños al vehículo causados por accidentes, el responsable del mismo tendrá la obligación de comunicar inmediatamente

CAPITULO III DE LOS PAGOS

Artículo 16°. Los usuarios deberán cubrir un seguro por viaje contra daños a usuarios y a terceros.

Artículo 17°. Los usuarios deberán cubrir los gastos del chofer, antes de que se inicie el viaje. El cual deberá de acreditar ante el Secretario Administrativo y el Coordinador de Prácticas de la Facultad, los siguientes requisitos:

- a) Licencia de chofer del Servicio Público Federal (vigente).
- b) Comprobada experiencia.
- c) No mayor de 50 años.

CAPITULO IV DEL MANTENIMIENTO

Artículo 18°. El responsable de uso-mantenimiento de la unidad serán el Secretario Administrativo y el Coordinador de las Visitas Industriales.

Artículo 19°. El mantenimiento del camión es responsabilidad de la Dependencia.

Artículo 20°. Antes de salir, los usuarios verificarán el buen estado de la unidad e informarán de cualquier desperfecto en la misma.

Artículo 21°. La dirección entregará el camión con el tanque de combustible lleno.

Artículo 22°. Los usuarios regresarán el camión con el tanque de combustible lleno.

Artículo 23°. Cualquier situación no contemplada por este Reglamento, será resuelta por el H. Consejo Técnico de la Facultad y/o Presidente del mismo.

El presente reglamento, entra en vigor a partir del día 9 de abril de 2003, fecha en la cual fue aprobado por el H. Consejo Técnico de La Facultad de Ingeniería Mecánica y estará sujeto a revisión anual.